



*ANUNCIO de 23 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º CC 05/148, en materia de caza. (2009082530)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General del Medio Ambiente, dictada en el expediente sancionador que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —1.ª planta—, C/ Arroyo Valhondo núm. 2, Cáceres.

Mérida, a 23 de junio de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: CC 05/148.

Documento que se notifica: Resolución del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General del Medio Natural.

Interesado: Antonio Sánchez Pulido. DNI: 07.012469-E.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Hurtado núm. 18, 9.º-A.

Localidad: 10002 Cáceres.

Hechos: Instalar o reponer sin autorización, vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por la Ley.

Calificación: Muy grave (art. 92.6).

Sanción: 6.010 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza por un periodo de tres años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Jesús Bermejo Muriel.

Recursos que proceden: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.